



EJECUCIÓN DE AVALES, EL PAPEL DE PROMOTORAS Y ENTIDADES FINANCIERAS

Directora

Dña. Patricia Suárez

Presidenta de ASUFIN

DESCRIPCIÓN

Multitud de personas se han visto afectadas por no haberse finalizado sus viviendas para cuya compra habían entregado cantidades a cuenta. La ley exige en estos caso que el promotor obtenga un aval bancario que garantice la seguridad de dichas cantidades. Hoy, la recuperación de las cantidades aportadas se ha fortalecido por la reciente jurisprudencia.

OBJETIVOS

Este curso tiene como finalidad ofrecer formación específica en ejecución de avales bancarios, que permita a los alumnos que lo cursen adquirir un conocimiento sobre la materia dotando de habilidades necesarias para intervenir como letrados en la ejecución judicial de los mismos.

PROGRAMA

I. INTRODUCCION: EL AVAL

1. Situación actual
2. Relaciones banca/clientela
3. Entorno socioeconómico
4. El caso concreto de los avales en las entregas a cuenta

II. CONFIGURACIÓN FINANCIERA DEL AVAL

1. Características financieras del aval.
2. Ámbito de aplicación del aval.
3. Clases de avales.

III. MARCO JURIDICO DEL AVAL

1. El Aval, en el marco de la Ley 57/1968, de 27 de julio, sobre percibo de cantidades anticipadas en la construcción y venta de viviendas
2. El Aval, en el marco Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación
3. Sujetos de la relación jurídica
4. Objeto del Aval
5. Forma del contrato
6. Eficacia
7. Cláusulas



IV. SOBRE LA EJECUCION DE LOS AVALES

1. ASPECTOS PROCESALES

- a. Requisitos formales
- b. Competencia
- c. Legitimación
- d. Cantidades por las que se solicita la ejecución
- e. Intereses y costas

2. ASPECTOS MATERIALES

- a. Régimen Jurídico
- b. La validez de los avales
- c. La Sentencia del Tribunal Supremo de 21 de diciembre de 2015
- d. La reciente jurisprudencia

3. INCIDENTES PROCESALES

- a. Motivos de Oposición a la ejecución
- b. Impugnación
- c. Embargos

PROFESORADO

D. Alejandro Villarejo Linares (I. Introducción) (IV. Sobre la ejecución de los avales)

Abogado

D. Miguel Linares Polaino (II. Configuración financiera del aval) (III. Marco Jurídico del aval)

Abogado

D. Fernando Gavín Cuadrado (IV. Sobre la ejecución de los avales)

Abogado

D^a. Rocío Ecija Roux. (IV. Sobre la ejecución de los avales)

Abogada

*Se recuerda la obligatoriedad de acreditarse al comienzo de las clases y firmar en el listado de asistencia (entrada y salida).

Para la obtención del diploma es obligatoria la asistencia al 80% de las horas programadas, excepto en los cursos de acceso a los turnos de oficio especiales, donde es necesario la asistencia al 100 % así como superar la pertinente evaluación.

Las inscripciones son personales e intransferibles, no pudiéndose realizar sustitución total o parcial, en caso de no poder asistir deberá causar baja en la forma prevista.

Las bajas se comunicarán previamente por escrito a la dirección de correo cei@icam.es, recibidas 10 días antes del curso darán derecho a la devolución íntegra del importe recibido. A partir de dicha fecha, se retendrá el 20% del importe del curso. El mismo día del comienzo o una vez comenzado el mismo no se devolverá importe alguno.

*El programa puede sufrir ligeras modificaciones en las materias a impartir, en el profesorado, en las fechas de celebración o en los horarios.